

**Condiciones  
Generales del  
Contrato de alquiler  
de vehículos y  
Seguro**

**VERSIÓN FEBRERO 2023**



# Índice

<b>IDENTIFICACIÓN/DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETO .....</b>	<b>7</b>
<b>PLAZO Y TÉRMINO DEL ALQUILER .....</b>	<b>9</b>
<b>PRECIO .....</b>	<b>12</b>
<b>PAGO .....</b>	<b>19</b>
<b>RESPONSABILIDADES EMPRESA DE ALQUILER .....</b>	<b>20</b>
<b>RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE .....</b>	<b>22</b>
<b>SEGURO OFRECIDO POR LA EMPRESA DE ALQUILER .....</b>	<b>27</b>
<b>PROTECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>32</b>
<b>MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>34</b>
<b>FORO .....</b>	<b>35</b>

Estas Condiciones Generales del Contrato de Alquiler de Vehículos y Seguro (“Condiciones Generales”) definen las condiciones comunes aplicables al alquiler de vehículos contratado por el CLIENTE, según se estipula en el Contrato. Léalos detenidamente, ya que, al firmar el Contrato, usted, el Cliente, aceptará todas las reglas establecidas en este documento.

## **1 IDENTIFICACIÓN/DEFINICIONES**

1.1 Contrato de Alquiler de Vehículos (“Contrato”): Documento generado en cada alquiler en el momento de retirar el vehículo que define las condiciones específicas de cada negociación. Integran e integrarán el Contrato:

(a) Estas Condiciones Generales; (b) Tarifario; (c) Propuestas Comerciales, si las hubiere; (d) Condiciones Específicas para el Conductor Aliado (Localiza Driver)/Alquiler Mensual y otros rubros, si los hubiere; (e) Reglamentos de campañas promocionales o programas de beneficios difundidos en la Página Web Oficial de Localiza, cuando corresponda; (f) Comunicaciones enviadas al Cliente por la Empresa de Alquiler de vehículos.

1.2 Condiciones Generales: Estas Condiciones Generales de Alquiler de Vehículos y Seguro.

1.3 Cliente o Persona que alquila el vehículo: Quien firma el Contrato con la Empresa de Alquiler. Es el titular del Contrato y responsable de su cumplimiento, siendo también responsable del Usuario y del Conductor Adicional, cuando corresponda.

1.4 Empresa de Alquiler: Es la empresa que cede el uso y goce del vehículo al Cliente, que podrá ser Localiza Rent a Car S.A. o una empresa franquiciada, según se establece en el Contrato.

1.5 Conductor Adicional: Persona indicada por el

Cliente, y previamente aprobada por la Empresa de Alquiler, que también podrá manejar el vehículo, pero que no tiene poderes para modificar ninguna condición del Contrato.

1.6 Usuario: Persona autorizada a representar al Cliente en el Contrato, cuando el Cliente sea una persona jurídica, con plenos poderes para firmar y realizar cualquier modificación del Contrato. El Usuario es responsable solidario del Cliente y está obligado a responder ante la Empresa por recibir y devolver el vehículo, contratar elementos extras, firmar el Contrato y por la eventual prórroga del período del alquiler.

1.7 Página Web Oficial de Localiza:

**<https://www.localiza.com>**.

1.8 No Show: Cuando hay una reserva de alquiler, pero el Cliente no se presenta para retirar el vehículo en la fecha/hora reservada.

1.9 Preautorización: Se trata de un importe reservado en la tarjeta de crédito del Cliente como condición para la contratación del alquiler, por un valor mínimo igual a los gastos estimados previstos para el alquiler, que varía según el grupo del vehículo alquilado. La Preautorización será realizada por la Empresa al inicio del Contrato.

1.10 Tarifa Básica: Precio mínimo aplicado al grupo del vehículo alquilado el día que se genera el cargo.

1.11 Tarifario: Documento (impreso y/o electrónico) que contiene información sobre los vehículos, accesorios, elementos extras, tasas y precios cobrados, que está disponible en las agencias de la Empresa de Alquiler y en la Página Web Oficial de Localiza.

1.12 Dato Personal: Cualquier información rela-

cionada con la persona física (Cliente, Usuario o Conductor Adicional), directa o indirectamente, identificada o identificable.

1.13 Tratamiento del Dato: Toda operación realizada con un dato personal, como recopilación, producción, recepción, clasificación, uso, acceso, reproducción, transmisión, distribución, procesamiento, archivo, almacenamiento, eliminación, evaluación o control de la información, modificación, comunicación, transferencia, difusión o extracción.

1.14 Protección Localiza - Vehículo: Protección contratada por el Cliente, en los casos de avería, hurto/robo e incendio del vehículo alquilado, por lo que Localiza renuncia exclusivamente al derecho de ser indemnizada por el Cliente por los costos de reparación o reposición del auto, dentro del límite de la protección contratada. La contratación de Protección no exime del cobro del costo preestablecido del límite de daños.

1.15 Seguro para Terceros: Cobertura de seguro contratada por el Cliente, por daños materiales, corporales y morales a terceros en caso de siniestro, dentro de los límites establecidos en el contrato. La contratación del Seguro para Terceros no exime del cobro del costo preestablecido del límite de daños.

1.16 Costo preestablecido del límite de daños: Se refiere al límite máximo cobrado por Localiza derivado de los costos asumidos por la Empresa de Alquiler debido a la indisponibilidad y pérdida de valor de mercado del vehículo, los servicios y repuestos relacionados con la reparación del vehículo y otros costos incurridos en la operación de la Empresa, cuando se produzca cualquier hecho que dañifique el vehículo.

1.17 Culpa Grave: Cuando se produzca cualquier infracción gravísima, según los términos de la

Ley número 19824 (Actualización de la Normativa Vigente en Materia de Tránsito y Seguridad Vial), conforme lo determinará, además, la reglamentación respectiva.

1.18 Uso Indebido del Vehículo: Cuando se produzcan algunas de las siguientes situaciones, con el vehículo o cualquier elemento extra contratado:

(a) Transportar personas y/o bienes a cambio de remuneración, excepto para el rubro Localiza Driver, mediante comprobación, rubro que se dirige a los prestadores de servicios de transporte bajo demanda de los usuarios de aplicaciones de movilidad, para los que también se aplican sus Condiciones Específicas, que prevalecen sobre las presentes Condiciones Generales.

(b) Adulterar o violar el odómetro del vehículo u otro equipo utilizado para medir el kilometraje.

(c) Abastecer el vehículo con combustible o cualquier sustancia que esté en desacuerdo con el manual del fabricante.

(d) Transportar personas y/o bienes que sobrepasen la capacidad informada por el fabricante.

(e) Remolcar el vehículo con un vehículo no apto/específico para este fin.

(f) Participar en carreras automovilísticas (carreras, rally, disputa o competencia automovilística, carreras ilegales, entre otros correlatos).

(g) Instruir a personas no habilitadas, así como a maquinistas/conductores en cualquier situación.

(h) Transportar explosivos y/o materiales químicos o inflamables.

(i) Transitar por dunas, médanos, playas, carreteras o caminos no habilitados para la libre circulación vehicular, no abiertos al tráfico o sobre arenas blandas o movedizas.

(j) Que se produzca la inmersión total o parcial del vehículo en el agua.

(k) Conducir con las luces de advertencia de

aceite o de temperatura encendidas en el tablero del vehículo, en cuyo caso, si el vehículo sigue funcionando, aunque sea por poco tiempo, se producirán daños que serán identificados mediante informe técnico.

(l) Conducir el vehículo bajo efectos del alcohol y/o estupefacientes y/o psicofármacos que puedan incapacitar para conducir con seguridad.

(m) Transportar a un niño sin usar los dispositivos de transporte adecuados.

(n) Ceder el vehículo a terceros sin autorización previa de la Empresa de Alquiler.

(o) Conducir el vehículo fuera del territorio Nacional.

(p) Actuar negligentemente en la tenencia del vehículo, como dejarlo abandonado/estacionado en un lugar aislado o con las puertas/ventanillas abiertas/destrabadas, con la llave en el contacto o situación similar.

(q) Usar fuera de las especificaciones, o dañar, los elementos extras/accesorios contratados.

(r) Usar el vehículo para fines ilegales, incluidos, entre otros, sin limitarse a, el transporte de mercancías sin la factura adecuada, de conformidad con la legislación aduanera y fiscal aplicable, y el transporte de productos ilícitos.

## **2 OBJETO**

2.1 El objeto del Contrato es el alquiler de vehículo(s) de propiedad, posesión, uso o goce de la Empresa de Alquiler, por parte del Cliente, de acuerdo con las condiciones específicas descritas en el Contrato y demás disposiciones aplicables.

2.1.1 La modalidad de alquiler contratado, plazo, lugar de retirada y devolución del vehículo, grupo del vehículo alquilado, aranceles y eventuales contrataciones extras se describirán en el Contrato.

2.1.2 Las características de cada grupo, así como los modelos de vehículos definidos para el respectivo grupo, están disponibles en la Página Web Oficial de Localiza y pueden modificarse en cualquier momento, a exclusivo criterio de la Empresa de Alquiler, de acuerdo con la disponibilidad de vehículos en las agencias.

2.1.3 La reserva no garantiza el modelo ni el color del vehículo, ni tampoco exime del análisis del registro que se realizará en la agencia en el momento de la retirada del vehículo.

Para realizar el alquiler objeto del Contrato, el Conductor del vehículo (Cliente, Usuario y Conductor Adicional) deberá cumplir con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 21 años; tener una licencia de conducir válida desde hace más de 2 años; (b) estar apto para manejar el vehículo de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables; (c) acreditar ingresos compatibles para asumir eventuales responsabilidades indemnizatorias ante la Empresa de Alquiler y terceros; (d) presentar una tarjeta de crédito de titularidad del Cliente, que será necesaria para la evaluación de su perfil; y (e) en cuanto a extranjeros, este deberá tener una situación regular en Uruguay para este efecto, presentando pasaporte y licencia de conducir válida en territorio nacional, de conformidad con la legislación uruguaya y demás pactos y/o acuerdos internacionales de los que Uruguay sea signatario, por un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la fecha de ingreso al país. Pasado este plazo, tendrá que devolverle el vehículo a la Empresa de Alquiler, evitando su embargo y/o secuestro y los cargos adicionales derivados del hecho.

2.2 La Empresa de Alquiler se reserva el derecho de realizar el análisis de registro del Cliente y, en determinadas situaciones, necesitará tiempo



hábil para dicho análisis y aprobación de crédito.

2.3 La Empresa de Alquiler podrá, a su discreción, renunciar al análisis de registro mediante la presentación de una tarjeta de crédito válida a nombre del Cliente, con disponibilidad de un límite mínimo definido por la Empresa de Alquiler.

2.4 El Cliente autoriza a la Empresa de Alquiler, como condición de contratación, a reservar un importe en su tarjeta de crédito (preautorización) al menos igual a los gastos estimados previstos para el alquiler. La preautorización se realizará al inicio del contrato de alquiler. Es responsabilidad exclusiva del administrador de la tarjeta de crédito liberar el importe reservado, luego de la solicitud de la Empresa de Alquiler.

### **3 PLAZO Y TÉRMINO DEL ALQUILER**

3.1 El alquiler tendrá el plazo definido en el Contrato, según la modalidad de alquiler contratado por el Cliente.

3.1.1 Para la modalidad de alquiler mensual: el Contrato tiene una vigencia mínima de 30 (treinta) días y, al final de cada período de 30 días, el Contrato se prorrogará automáticamente por un período igual hasta el término del alquiler.

3.2 El atraso en la devolución del vehículo por un período superior a 24 horas se caracterizará automáticamente como presunta apropiación indebida, autorizando a la Empresa de Alquiler a tomar todas las medidas para recuperar el vehículo, pudiendo incluso bloquear el uso del vehículo, quedando el Cliente sujeto a responsabilidades penales y civiles, haciéndose cargo también de todos los gastos de la Empresa de Alquiler para recuperar el vehículo.

3.3 En caso de devolución del vehículo antes del plazo previsto en el Contrato, se cobrará el precio correspondiente a la modalidad de alquiler efectivamente contratada (Mensual, Quincenal, Semanal o Diaria) y según el grupo de vehículo alquilado en la agencia de devolución.

3.3.1 Los descuentos y/o precios promocionales serán válidos y se aplicarán únicamente durante el plazo exacto predeterminado, por lo que, aunque el Cliente retire el vehículo al precio promocional, si lo devuelve fuera del plazo mínimo o máximo determinado en la promoción, no se aplicará la promoción.

3.4 Con excepción del Alquiler Mensual, si es de interés del Cliente prorrogar el plazo del alquiler, deberá necesariamente realizar dicha solicitud personalmente en la agencia de retirada del vehículo. Eventualmente y por mera liberalidad, la Empresa de Alquiler podrá aceptar la prórroga a través de sus canales de atención.

3.4.1 El Cliente está debidamente informado y está de acuerdo con que, en caso de prórroga a través de los canales de atención de la Empresa de Alquiler, la grabación y/o transcripción de su solicitud será válida para todos los fines y efectos legales, como si estuvieran descritos en el Contrato, por lo que permanecerán en vigor todos los términos de estas Condiciones Generales hasta la terminación efectiva del contrato de alquiler.

3.4.2 Si el Cliente decide prorrogar el plazo del alquiler y este se ha realizado a través de una agencia de viajes y/o compañías de seguros (vehículo de reserva/Replacement), los costos de las diarias extras y demás gastos del Contrato correrán a cargo y serán cobradas directamente del Cliente. El Contrato podrá ser rescindido por la Empresa de Alquiler en cualquier

momento y sin necesidad de especificar el motivo, sin cargo alguno, siempre que se observe un preaviso de al menos 30 días de anticipación.

3.5 La Empresa de Alquiler podrá rescindir el Contrato, con efecto inmediato, si:

3.5.1 No se devuelve el vehículo en la fecha, hora y agencia previamente pactadas en el Contrato;

3.5.2 Se produce cualquier accidente o daño que involucre al vehículo, por culpa o dolo del Cliente/Usuario/Conductor Adicional;

3.5.3 Se detecta cualquier hipótesis de Uso Indebido del vehículo;

3.5.4 Si el vehículo es embargado por autoridades competentes, independientemente del motivo;

3.5.5 El Cliente no paga sus facturas en las respectivas fechas de vencimiento.

En caso de que se produzca alguna de las hipótesis anteriores, el Cliente se encontrará en una situación irregular, por lo que no estará autorizado a utilizar el vehículo hasta que regularice su situación. En caso de situación irregular, además de rescindir el Contrato, la Empresa de Alquiler podrá adoptar todas las medidas para recuperar el vehículo, pudiendo incluso, bloquear el uso del vehículo, sin perjuicio de la imposición de una multa de hasta el 20% del valor del vehículo, la que podrá reclamársele de manera acumulativa tanto con el cumplimiento de la obligación principal, como con los restantes daños y perjuicios que pudieren corresponder, en un todo de conformidad con lo previsto por el Artículo 1367 del Código Civil uruguayo.

3.6 Salvo en los casos previstos en los subapartados siguientes, para todas las modalidades de

alquiler, el Contrato se considerará terminado únicamente cuando el Cliente devuelva el vehículo en el lugar indicado por la Empresa de Alquiler.

3.6.1 En caso de accidente, incendio, presunta apropiación indebida, embargo, secuestro o remolque del vehículo, el Contrato se considerará terminado cuando la Empresa de Alquiler recupere el vehículo y esté en posesión del mismo. Si el Cliente no es responsable del accidente o incendio, el Contrato se considerará terminado en la fecha del accidente o incendio indicada en el Parte Policial. En los demás casos mencionados, la presentación de un Parte Policial no determinará la finalización del Contrato.

3.6.2 En caso de hurto o robo del vehículo, la fecha de finalización del contrato de alquiler será la fecha/hora del registro del Parte Policial.

## **4 PRECIO**

4.1 El precio final del alquiler se determinará en el término o rescisión del Contrato y comprenderá la suma de los valores de los siguientes conceptos descritos en el Tarifario:

### **4.1.1 Alquiler**

(a) Diarias: La diaria del vehículo es de 24 horas, contadas desde el momento de retirada del vehículo, con hasta 1 hora de tolerancia para su devolución.

(b) Horas Extras: Se cobrarán a partir de la 25<sup>a</sup> hora desde la retirada del vehículo y se calculará en la proporción de 1/5 del valor de la diaria contratada por cada hora extra, cobrándose incluso la hora de tolerancia cuando se devuelva a partir de la 25<sup>a</sup> hora de alquiler. En caso de horas extras, se cobrará una nueva Diaria por todos los elementos extras contratados.

(c) Tasa de Alquiler: Porcentaje previsto en el Ta-

rifario aplicado sobre el valor total del Contrato, incluido el costo preestablecido del límite de daños, es decir, esta tasa se aplica sobre el valor total de cada factura emitida.

(d) Kilometraje Excedente: Se cobrará cuando el alquiler se contrate en la modalidad de kilometraje controlado y el kilometraje supere el límite contratado. El límite de kilometraje se calcula diariamente. El kilometraje contratado no será acumulable de un día para el otro ni de un mes para el otro y no podrá transferirse en caso de reemplazo del vehículo. Si el odómetro está roto o violado, se considerará un promedio de 200 km por día para efectos de facturación, desde la apertura hasta el final del Contrato. Se exceptúan los daños provocados por un defecto electromecánico.

(e) Devolución del Vehículo entre Agencias Distintas: Se cobrará siempre que el vehículo sea devuelto en una agencia distinta a la del origen del alquiler/retirada del vehículo.

#### 4.1.2 Elementos Extras (se cobran cuando se contratan)

(a) Conductor Adicional: Cada Conductor Adicional designado por el Cliente para manejar el vehículo.

(b) Dispositivo de Retención: Se cobrará cuando el Cliente contrate el suministro de una silla de bebé, un asiento de elevación y una butaca para niños, siendo responsable de su correcto uso, conservación y devolución en el estado en que se entregó, bajo pena de reembolso a la Empresa de Alquiler de los eventuales daños y perjuicios.

(c) Dispositivo para Apertura Automática de Barreras de Estacionamientos/Peaje: El vehículo podrá contar con un dispositivo de apertura automática de estacionamientos y barreras de peaje, siendo el Cliente enteramente responsable de su correcto uso, conservación y devolución en el estado en que se entregó, bajo

pena de reembolso a la Empresa de Alquiler de los eventuales daños y perjuicios. El Cliente está debidamente informado y acepta que la Empresa de Alquiler no es responsable de los defectos y/o fallas del dispositivo que impidan la apertura de las barreras. Si el Cliente decide no contratar este elemento extra, pero aun así lo utiliza, pasando por una fila rápida específica, la Empresa de Alquiler está autorizada a cobrar el reembolso de los importes de peaje y/o estacionamientos utilizados, además del servicio prestado por el operador del dispositivo.

(d) Conductor: Se cobrará el valor previsto en el Contrato aplicado para la disponibilidad del servicio por un periodo de 8 horas. A partir de la 8ª hora, se cobrarán las horas extras calculadas en la proporción de 1/5 de la tarifa de la diaria por cada hora extra. Es responsabilidad del Cliente hacerse cargo, además del costo de la diaria, de los gastos de alojamiento del conductor en caso de pernoctación y alimentación, teniendo en cuenta que el intervalo entre jornada del conductor debe ser de al menos 11 horas. El período durante el cual se presta el servicio de conductor se controla mediante la firma obligatoria del Cliente en la hoja de control del profesional.

(e) Navegador/Localiza Way ("GPS"): El Cliente es enteramente responsable de su correcto uso, conservación y devolución en el estado en que le fue entregado, bajo pena de resarcir a la Empresa de Alquiler de los eventuales daños y perjuicios. En caso de extravío, hurto o robo del dispositivo, el Cliente deberá hacer el registro del Parte Policial y comunicárselo inmediatamente a la Empresa de Alquiler, para que esta pueda solicitar el bloqueo del chip de datos del dispositivo. La Empresa de Alquiler se reserva el derecho de tomar las medidas civiles y/o criminales que correspondan, así como solicitar el bloqueo inmediato del dispositivo y del chip. La responsabilidad de la Empresa de Alquiler se limita al funcionamiento de los dispositivos,

no siendo responsable de los itinerarios, mapas y/o base de información proporcionada por los mismos.

(f) Protección del vehículo: Importe cobrado por la renuncia de la Empresa de Alquiler al derecho a ser indemnizada por el Cliente por los daños materiales causados al vehículo alquilado, en los supuestos de avería, hurto/robo e incendio, dentro del límite del tipo de protección contratada. La contratación de la Protección no exime del cobro del costo preestablecido del límite de daños. Por lo tanto, si el Cliente decide contratar la Protección, abonando su importe correspondiente, en caso de daño material del vehículo alquilado, la Empresa de Alquiler no le cobrará al Cliente dicho daño, observando en particular lo dispuesto en este contrato, pero no exclusivamente, en el apartado f.1. a continuación y la cláusula 7.3.3.

(f.1) El Cliente perderá automáticamente la Protección del Vehículo, de haberla contratado, en cualquiera de los siguientes supuestos:

(i) Agravar intencionalmente los daños al vehículo, (ii) Causar o simular un evento de daño al vehículo; (iii) Provocar un hecho perjudicial por conductor bajo los efectos de alcohol/estupefacientes/psicofármacos o si el conductor no realiza el test de embriaguez/estupefacientes exigido por la autoridad, (iv) No presentar parte policial dentro de las 48 horas siguientes al hecho perjudicial con el vehículo alquilado, (v) Procurar obtener beneficios ilícitos de la Protección del Vehículo, (vi) No informar cuando se produzca un hecho perjudicial con el vehículo, tan pronto como lo sepa, (vii) No completar el Informe de Averías, (viii) Falta de pago total de la Protección del Vehículo, (ix) Si una persona no autorizada y/o no habilitada maneja/maniobra el vehículo, (x) Accidentes que se produzcan fuera del territorio nacional, (xi) Accidentes derivados del incumplimiento de disposiciones legales, por ejemplo, los causados por la capacidad de pasajeros, el peso, el embalaje o el

transporte de carga u objeto transportado, (xii) Actuar con Culpa Grave, Dolo o Uso Indebido del Vehículo, (xiii) Utilizar el vehículo para un propósito distinto del indicado en el Contrato, (xiv) El evento perjudicial con el vehículo se produzca después del hurto del vehículo alquilado, cuando no se devuelvan las llaves y documentos del vehículo a la Empresa de Alquiler, (xv) Gastos derivados del embargo y/o secuestro del vehículo alquilado, (xvi) Gastos derivados de la apropiación indebida del vehículo alquilado, (xvii) Pérdida o extravío de las llaves y documentos del vehículo.

#### 4.1.3 Gastos Reembolsables

(a) Embargo y/o Secuestro del Vehículo: Además de la tarifa del agente despachante, cuando se contrate, el Cliente reembolsará todos los gastos de la Empresa de Alquiler para la liberación y recuperación del vehículo, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados, los gastos del depósito/almacén donde se embargue y/o secuestre el vehículo, las tasas aplicadas por la autoridad administrativa o policial y las tasas cobradas por los órganos competentes.

(b) Combustible: Si el vehículo no se devuelve con el tanque lleno, se cobrará un reembolso correspondiente al tanque completo, en base a los costos de combustible en la ciudad donde se devolvió el vehículo. La lectura del medidor de combustible se produce en octavos, y al tratarse de una lectura con valores aproximados, la carga de combustible puede variar en relación con la estación de servicio disponible en hasta un 30% de más o de menos. En el caso de que el vehículo haya recorrido menos de 100 km y el marcador no cambie, el combustible se cobrará por estimación. El combustible también se cobra en caso de reemplazo del vehículo.

(c) Llaves del Vehículo: Cuando no se devuelvan, se cobrará el reembolso del gasto por la confección de una nueva llave del vehículo.



(d) Despachantes: Se cobrará cuando, por culpa del Cliente/Usuario/Conductor Adicional, la Empresa de Alquiler necesite contratar a un profesional para solucionar las eventuales incidencias del vehículo, incluso para retirar Partes Policiales en comisarías. En este caso, el Cliente reembolsará a la Empresa de Alquiler el valor de 1 diaria de alquiler del Contrato. Para distancias superiores a 100 km desde la agencia de origen, se sumará el valor del kilómetro recorrido entre el lugar del evento y la agencia de origen.

(e) Documentos del Vehículo: Cuando no sean devueltos, se cobrará el importe previsto en el Tarifario más 2 diarias de alquiler del Contrato.

(f) Infracción de Tráfico: El Cliente deberá abonar el importe correspondiente a las infracciones de tráfico incurridas, según las practica la legislación, inmediatamente después de la notificación y/o constatación de la infracción, más el porcentaje previsto en el Tarifario, en concepto de tramitación administrativa.

(g) Lavado del Vehículo: Si el vehículo o los extras contratados se devuelven sucios, se cobrará el lavado sencillo o especial, según su estado, según el importe previsto en el Tarifario. En caso de lavado especial, por exceso de suciedad y olores fuertes, incluido el de cigarrillo, se cobrará además 1 diaria de alquiler Tarifa Básica o las que sean necesarios hasta que el vehículo quede disponible, limitado a 10 diarias.

(h) No Show: Para las reservas que no se cancelen con al menos 12 horas de anticipación, se cobrará 1 diaria de la Tarifa Básica. Al conductor también se le cobrará 1 diaria, cuando sea contratado. Si el Cliente no retira el vehículo en la fecha reservada por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, no se cobrará No Show.

(i) Pérdida de la matrícula: En caso de pérdida de la placa, se cobrará el importe previsto en el Tarifario más 2 diarias de alquiler del Contrato.

(j) Remolque/Grúa: Se cobrará el importe correspondiente a 1 diaria de alquiler del vehículo.

lo alquilado previsto en el contrato, cuando el evento tenga lugar a una distancia de hasta 100 km de la agencia de origen. Para distancias superiores, el valor será equivalente al valor del viaje de ida y vuelta entre el lugar del evento y la agencia de origen. No se cobrará cargo de remolque cuando sea utilizado por culpa de la Empresa de Alquiler.

#### 4.1.4 Indemnizaciones

a) Daños al Vehículo: En caso de hurto, robo, incendio o colisión del vehículo, la Empresa de Alquiler cobrará al Cliente los gastos de reparación o sustitución del vehículo. Dichos gastos se cobrarán hasta el límite del coste preestablecido del límite de daños, cuando se contrate la Protección del Vehículo, salvo pérdida de esta.

b) Perjuicios: Se refiere a cualquier gasto, cargo, costo, gravamen o daño que sufra la Empresa de Alquiler, siempre que estén relacionados con un hecho perjudicial con el vehículo. Los perjuicios comprenden: (i) daños al vehículo alquilado; (ii) indemnización a terceros; y (iii) costo preestablecido del límite de daños de la Empresa de Alquiler.

c) El importe mínimo de costo preestablecido de límite de daños se limitará al valor más bajo de los perjuicios de la Empresa de Alquiler y el importe máximo se limitará al importe descrito en el Contrato y en la tabla disponible en la Página Web Oficial de la Empresa de Alquiler en este enlace. La adhesión a la Protección del Vehículo y/o Seguro a Terceros NO eximirá al Cliente del pago del costo preestablecido de límite de daños. En caso de no contratación de la Protección para el vehículo o pérdida de ésta, se cobrará el importe total de los daños causados al vehículo, sin limitación e incidencia del costo preestablecido del límite de daños. Se exceptúa a esta cláusula lo dispuesto en la cláusula 7.3.3

de estas Condiciones Generales.

4.2 Además de los conceptos anteriores, forman parte de la base de cálculo del precio, cuando corresponda, entregas y devoluciones, tasas y/o impuestos, cargos financieros por mora y demás importes incluidos en el Tarifario.

4.3 Los descuentos negociados no son acumulables con tarifas promocionales u otras promociones.

4.4 El precio final del alquiler se determinará después del término del Contrato.

## **5 PAGO**

5.1 La Empresa de Alquiler podrá exigir que los pagos se realicen semanal o mensualmente, según el modelo de contratación.

5.2 El Cliente es totalmente responsable del pago de todas las deudas derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, pero sin limitarse a, eventuales indemnizaciones e infracciones de tránsito, que constituyen deudas netas y determinadas para el pago en efectivo, posibles de cobro ejecutivo. Los cargos se realizarán en la tarjeta de crédito presentada por el Cliente y, en caso de que no disponga de tarjeta, se realizarán mediante débito y/o transferencia bancaria.

5.3 La Empresa de Alquiler le cobrará al Cliente las deudas derivadas del alquiler, incluidas las relativas a indemnizaciones y multas, directamente, a través de entidades bancarias o mediante débito automático en la tarjeta de crédito del Cliente, mediante sistema de firma en archivo, aun cuando los gastos se hayan calculado después del término del Contrato. La presentación de los documentos de facturación podrá realizarse en forma impresa o electrónica, a criterio exclusivo de la Empresa de Al-

quiler. Es responsabilidad exclusiva del Cliente informar y actualizar los datos del responsable de recibir las facturas, bajo pena de que se las considere entregadas.

## **6 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE ALQUILER**

6.1 Poner a disposición el vehículo limpio, con el tanque lleno, en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad, con todo el equipamiento y documentación exigida por la legislación aplicable.

6.2 Inspeccionar el vehículo antes de ponerlo a disposición y al finalizar el alquiler, registrando todas las condiciones del vehículo, con las que el Cliente está de acuerdo.

6.3 Garantizar la reserva por un periodo de hasta 1 hora después de la hora prevista para la retirada del vehículo, sujeto al horario de apertura de la agencia.

6.4 Garantizar la entrega del vehículo en la categoría y en el grupo de vehículos reservados, observando los siguientes subapartados.

6.4.1 La Empresa de Alquiler no garantiza el modelo y color del vehículo dentro de la categoría reservada, pudiendo poner a disposición cualquiera de los modelos incluidos en la categoría, a su discreción.

6.4.2 Si al Cliente se le entrega un vehículo de categoría superior, el valor del alquiler será el mismo que el del vehículo reservado hasta el momento en que esté disponible. Si al Cliente se le entrega un vehículo de categoría inferior, el alquiler será gratuito hasta el momento en que se ponga a disposición el modelo reservado o de categoría superior. Si el Cliente no reemplaza el vehículo en la fecha/hora establecida por

la Empresa de Alquiler, se estará adhiriendo al alquiler de un vehículo inferior y/o superior, según sea el caso, y pagando su tarifa desde la retirada del vehículo.

6.4.3 Cuando el vehículo reservado esté disponible, la Empresa de Alquiler deberá permitir su retirada en la agencia o su entrega, según el caso.

6.5 Reemplazar el vehículo sin cargo para el Cliente en caso de avería por defecto electro-mecánico, no derivado de un Uso Indebido.

6.5.1 Cuando sea posible conducir el vehículo, siempre que se verifique por parte del Cliente que no existe ningún riesgo, el Cliente podrá llevarlo a la agencia de alquiler más cercana para realizar el reemplazo; de lo contrario, la Empresa de Alquiler se encargará de retirar el vehículo.

6.5.2 Si se determina que la avería fue causada por accidente, originado por culpa o dolo del Cliente, por Uso Indebido o, incluso, si la solicitud de retirada fuera innecesaria (por ejemplo, falta de combustible), el Cliente deberá hacerse cargo del importe del remolque más el valor de 1 diaria de la Tarifa Básica.

6.5.3 Exclusivamente en caso de avería, si así lo solicita el Cliente, el Conductor Adicional podrá llevar el vehículo para realizar su reemplazo.

6.5.4 La Empresa de Alquiler no reemplazará el vehículo en los siguientes casos:

- a) En caso de hurto, robo, incendio, colisión, apropiación indebida, embargo y/o secuestro por parte de autoridades, o avería ocasionada por Uso Indebido del vehículo.
- b) En caso de pérdida, hurto o robo de las llaves y documentos del vehículo.
- c) En caso de revisiones periódicas del vehículo,

que se realizarán cada 6 meses o cada 10.000 km recorridos, lo que se produzca primero.

## **7 RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE**

### **7.1 Recepción, tenencia y uso del vehículo**

7.1.1 El Cliente / Usuario / Conductor Adicional deberá presentar, en la retirada del vehículo, su licencia de conducir original, documento fiscal -si correspondiere- y documento de identidad, todos en formato aceptado por la Empresa de Alquiler.

7.1.2 El Cliente es responsable de recibir, guardar y usar el vehículo.

7.1.3 El Cliente es responsable de presentarse en la agencia de la Empresa de Alquiler o en el lugar indicado por esta cuando sea requerido por la Empresa de Alquiler, bajo pena de multa no compensatoria del 10% del valor del vehículo, según valores vigentes de AUTODATA. .

7.1.4 El Cliente es responsable de llevar el vehículo a la agencia de la Empresa de Alquiler cuando sea necesario realizar la revisión periódica, según lo previsto en el contrato.

7.1.5 El Cliente asume la guarda jurídica y material del vehículo, para todos los efectos legales, haciéndose cargo de utilizar correctamente el vehículo, no incurriendo en ninguna hipótesis de Uso Indebido del vehículo.

7.1.6 El Cliente se compromete a no realizar ninguna reparación o servicio en el vehículo sin el expreso y previo consentimiento de la Empresa de Alquiler, bajo pena de no ser reembolsado por dichos servicios y asumiendo además cualquier daño en el vehículo.

7.1.7 El Cliente es totalmente responsable por el uso del vehículo, respondiendo, asimismo, por el Usuario y/o Conductor Adicional.

7.1.8 El Cliente deberá comunicar inmediatamente a la Empresa de Alquiler cualquier siniestro con el vehículo, así como el evento de robo o hurto, y de hacer el parte policial en un plazo máximo de 48 horas:

- a) Cumplimentación del Informe de Averías/Avi-  
so de Siniestro de la Empresa de Alquiler;
- b) Entrega del Parte Policial o comprobante de  
su protocolo;
- c) Informe pericial o su protocolo en caso de  
vuelco del vehículo o víctima fatal.

## 7.2 Devolución del Vehículo

7.2.1 El Cliente es responsable de la devolución del vehículo y sus elementos extras, independientemente de que se encuentre en posesión del Usuario o del Conductor Adicional, debiendo entregarlo en la fecha y hora acordadas y en las mismas condiciones en que fueron puestos a disposición, observando, asimismo, el horario de apertura de la agencia antes de devolver el vehículo.

7.2.2 El Cliente está debidamente informado y acepta que, aunque, eventualmente, el Conductor adicional devuelva el vehículo, el Cliente sigue siendo totalmente responsable, incluso en lo que respecta a las averías o la pérdida del vehículo y de los elementos extras.

## 7.3 Responsabilidades Indemnizatorias

7.3.1 El Cliente reconoce que las responsabilidades de la Empresa de Alquiler se limitan a las previstas en la legislación uruguaya, por lo que le corresponde al Cliente hacerse cargo de las consecuencias de su conducta dolosa o negli-

gente, incluso frente a terceros.

7.3.2 El Cliente asumirá las siguientes responsabilidades indemnizatorias:

a) En caso de hurto, robo o apropiación indebida: Reembolsar a la Empresa de Alquiler el valor de mercado del vehículo, los aranceles e impuestos que correspondan al vehículo, gastos de empadronamiento e impuestos, un tanque de combustible y el costo preestablecido de límite de daños, de acuerdo con los límites expresados en el Contrato. Si la Empresa de Alquiler recupera el vehículo después del pago total de las indemnizaciones, devolverá el valor de mercado del vehículo menos el costo de la pérdida del vehículo. En el caso de un vehículo recuperado por apropiación indebida, el Cliente deberá pagar, además, las diarias de alquiler de la Tarifa Básica, desde la retirada hasta la efectiva devolución del vehículo a la Empresa de Alquiler.

b) En caso de pérdida total o accidente de incendio: Reembolsar a la Empresa de Alquiler el valor de mercado del modelo del vehículo, los aranceles e impuestos que correspondan al vehículo, como los gastos e impuestos del empadronamiento, un tanque de combustible y el costo preestablecido del límite de daños. El Cliente también asumirá todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceros. Una vez que el Cliente haya pagado todas las indemnizaciones aplicables o satisfechas, el costo de los restos se le reembolsará al Cliente. Se considera pérdida total cuando el valor de recuperación del vehículo supera en un 50% su valor de mercado o pérdida estructural en el vehículo.

c) En caso de siniestro sin pérdida total: se le reembolsará a la Empresa de Alquiler el valor de recuperación del vehículo alquilado y el costo preestablecido del límite de daños. El Cliente también asumirá todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceros.



7.3.3 La contratación de la Protección del Vehículo exime al Cliente de reembolsarle a la Empresa de Alquiler exclusivamente el valor de mercado del vehículo alquilado o su valor de recuperación, dentro del límite del tipo de protección contratada, excepto el costo preestablecido del límite de daños. El Cliente deberá hacerse cargo del costo preestablecido de límite de daños independientemente de su culpa, de la reparación del vehículo o de la adhesión a la Protección del Vehículo.

7.3.4 El Seguro para Terceros exime al Cliente de reembolsar a la Empresa de Alquiler los daños causados a terceros dentro del límite de la cobertura del seguro, exceptuado el costo preestablecido del límite de daños.

7.3.5 En caso de pérdida de la Protección del Vehículo y/o del Seguro para Terceros, el Cliente está obligado a reembolsarle a la Empresa de Alquiler todos los daños causados al vehículo y a terceros.

7.3.6 El Cliente acepta que la Empresa de Alquiler promueva su citación en garantía en todas aquellas acciones judiciales iniciadas por terceros, y le corresponderá a él asumir aisladamente toda la carga de estas demandas.

7.3.7 La recepción de cualquier importe por parte de la Empresa de Alquiler no supone la liquidación total de sus pérdidas.

#### 7.4 Infracción de Tráfico

El Cliente/Usuario está de acuerdo con que la Empresa de Alquiler lo señale como infractor responsable de las infracciones de tránsito encontradas durante el alquiler, a los efectos previstos por el Art. 22 de la Ley 19.824., A partir de la indicación, el Cliente tendrá la legitimación para defenderse ante el órgano denunciante.

Por mera liberalidad, la Empresa de Alquiler podrá permitir que el Cliente indique al Conductor Adicional como el infractor responsable.

7.4.1 Cualquier cuestionamiento sobre la eventual improcedencia de multas de tránsito deberá ser formulado por el Cliente exclusivamente ante el organismo denunciante.

7.4.2 El Cliente reconoce que la Empresa de Alquiler, en su condición de propietaria del vehículo alquilado, es responsable de pagar la multa ante la Autoridad de Tránsito después de ser notificada. La Empresa de Alquiler cobrará los gastos de la infracción de tráfico más el porcentaje previsto en el Tarifario, inmediatamente después de la notificación de la infracción, constituyéndose como una deuda neta y determinada, incluso en los casos de recursos de reposición y/o apelación contra la resolución sancionatoria.

7.4.3 En caso de que el Cliente sea abordado por un agente de tránsito y reciba el Aviso de Infracción/Notificación, deberá notificárselo a la Empresa de Alquiler y entregarle una copia de la notificación.

7.4.4 Si el Cliente decide formular descargos, recurrir y/o apelar la infracción y, si tales descargos y/o recursos son exitosos, la Empresa de Alquiler le proporcionará una copia del comprobante de pago para que pueda solicitar el reembolso a la Administración (Intendencia Municipal del Departamento que corresponda y/o ante la Policía Caminera según fuera el caso). En el caso de que no se haya efectuado el pago al organismo denunciante, el importe será devuelto por la Empresa de Alquiler. El reembolso también se producirá si la infracción no se convierte en multa.

7.4.5 El Cliente está obligado a reembolsar a la Empresa de Alquiler todos los importes rela-

cionados con infracciones de tráfico ocurridas durante el período de alquiler, incluso si no se notifica a la Empresa de Alquiler dentro del plazo legal. En estos casos, la Empresa de Alquiler podrá apelar y, en caso de que sea aceptada la apelación, le entregará una copia al Cliente del boleto de pago para que pueda solicitar el reembolso al órgano denunciante.

## **8 SEGURO OFRECIDO POR LA EMPRESA DE ALQUILER**

8.1 Protecciones con franquicia regular: Conforme la obligación establecida por la Ley de Tránsito Nacional y a efectos de poder circular, los vehículos de Localiza Uruguay cuentan con un seguro contra terceros contratado en una Compañía de Seguros de primer nivel. El Cliente recibe el certificado de cobertura al retirar el vehículo. La cobertura se encuentra limitada a los alcances, condiciones, excepciones, causas de exclusión y de pérdida determinados en la póliza. La póliza contratada otorga cobertura exclusivamente por responsabilidad civil por daños a terceros de hasta u\$s1.000.000. Cualquier monto superior a la cifra cubierta, será responsabilidad exclusiva del Cliente.

8.2 Protección Ampliada con deducible reducido: Cuando el Cliente adhiera formal y anticipadamente, y asimismo haya abonado el cargo diario adicional, la protección ampliada de Localiza cubre únicamente en caso de daños ocasionados a la carrocería del vehículo alquilado, y/o accidente. El Cliente siempre abonará la franquicia, aun cuando se hubiera producido sin haber mediado culpa de su parte y/o por caso fortuito y/o fuerza mayor. También será a cargo del Cliente la indemnización por lucro cesante hasta que Localiza pueda disponer efectivamente del vehículo. No se encuentra incluido bajo ningún concepto, el remolque del vehículo que será calculado por los Kilómetros que deba

recorrer la grúa entre el lugar del hecho y la Sucursal de origen del alquiler, ni las sillas de bebés ni la Guía Navegador GPS o dispositivo WIFI o similares, cuando fueran perdidos, dañados, hurtados y/o robados. La presente Protección no reduce el monto a abonar por vuelco, destrucción total, hurto, robo y/o incendio.

8.3 Autorización para conductores adicionales: Otros conductores podrán ser incluidos en la Solicitud, desde que previamente calificados y aprobados por Localiza, y mediante pago del cargo adicional diario.

8.4 Asistencia en Ruta dentro de ROU: En caso de adherir formal y anticipadamente y pagar el servicio, el mismo cubre el monto del remolque o grúa desde el lugar del hecho o siniestro acaecido hasta la Sucursal del origen de Localiza. No aplicará en los casos de pérdida de las protecciones de Localiza, en cuyo caso deberá abonar, por este concepto, el valor estipulado en la cláusula 4.1.3 j.

8.5 En caso de ocurrir cualquier siniestro con el vehículo, el Cliente deberá comunicar el hecho inmediatamente a Localiza y gestionar la denuncia policial o laudo pericial, teniendo un plazo de hasta 24 (veinticuatro) horas para presentar el comprobante o protocolo de emisión de esos documentos, bajo pena de perder las protecciones y cobertura de la compañía de seguros.

8.6 El Cliente obligatoriamente en el plazo de hasta 24 (veinticuatro) horas, deberá completar la denuncia de siniestro para ser presentada ante la Compañía de Seguros de Localiza.

8.7 Ocurrirá pérdida de las protecciones y coberturas cuando:

8.7.1 El Cliente no complete la denuncia de si-

niestro ante Localiza, en tiempo y forma;

8.7.2 El Cliente no presente la denuncia policial o laudo pericial, en tiempo y forma;

8.7.3 Ocurriera préstamo o transferencia del vehículo alquilado a terceros sin previa autorización formal de Localiza;

8.7.4 El Cliente transitará con el vehículo alquilado fuera de territorio de la República Oriental del Uruguay, sin previa autorización formal de Localiza;

8.7.5 Fuera probada la culpa grave, caracterizada entre otras, por las infracciones gravísimas explícitas en el Código de tránsito nacional, ya sea por descripción en la denuncia administrativa y/o policial, o por sentencia judicial;

8.7.6 Proceder con manifiesta negligencia en la guarda del vehículo, especialmente si lo deja abandonado o estacionado con las puertas destrabadas o vidrios bajos, llave de ignición o cualquier otra situación de descuido con el vehículo;

8.7.7 La Compañía de Seguros contratada, denuncie la pérdida o exclusión de la cobertura de seguros, por la conducta del Cliente, y/o Usuario y/o conductor, como ser por: conducir a exceso de velocidad, circular con el vehículo en contramano; cruzar las vías de ferrocarril con las barreras bajas y/o cuando las señales lumínicas y sonoras no habiliten el paso; conducir bajo influencia de drogas o en estado de ebriedad; y/o cualquier otro motivo fundado de la Aseguradora.

8.7.8 El Cliente, Usuario y/o conductor, conduzca bajo la influencia de cualquier tipo de medicación o sustancia recetada o no (Alcohol o estupefacientes), que pudiere afectar su capa-

cidad de manejo;

8.7.9 Proceder con dolo o uso inadecuado del vehículo. Se considera uso inadecuado, entre otras, a las siguientes situaciones:

8.7.9.1 Circule con el vehículo en vías inundadas o sin condiciones de tránsito normal que venga a colocar en riesgo al vehículo y/o circule sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación en horario nocturno o ante la existencia de condiciones climatológicas que dificultan su visión;

8.7.9.2 Circular con el vehículo con fines distintos al detallado en su certificado de registro y/o especificaciones del fabricante, tales como transportar personas y/o bienes mediante la cobranza de remuneración de cualquier especie; transportar personas y/o bienes por encima de la capacidad informada por el fabricante del vehículo (lugares, peso o extensión); acarrear o remolcar cualquier vehículo, competencias, test, carreras, instrucción de personas no habilitadas a conducir, transporte de explosivos, combustibles y/o materiales químicos y/o inflamables, además de paseos en dunas y playas y/o cualquier finalidad ilegal;

8.7.9.3 Circular con el vehículo perdiendo aceite por el cárter o con el radiador roto, ambos problemas alertados por la luz roja en el panel del vehículo, no importando el motivo o el lugar donde ocurrió el siniestro. Cuando el Cliente persista en circular en estas circunstancias, ocurriendo daños al motor, que puedan ser caracterizados por peritaje técnico, a elección de Localiza con la comparecencia del Cliente, cuando este manifieste tal interés.

8.7.9.4 Dañar la carrocería, pintura o partes mecánicas por descuidos en el uso del vehículo.

8.8 En caso de pérdida de la protección, el Cliente cargará directamente con todos los costos derivados de cualquier situación y sus consecuencias, inclusive con terceros perjudicados, sea judicial o extrajudicialmente, además de lucros cesantes, sin perjuicio de resarcimiento a Localiza de cualquier indemnización que esta tenga que soportar derivado de la conducta del Cliente, del Usuario o del conductor.

8.8.1 En caso de pérdida de la protección, y de haberse percibido alguna suma en concepto de franquicia o contribución por daños, la misma será considerada a cuenta de mayor cantidad.

8.9 No existe protección ni cobertura para:

8.9.1 Dolo y/o uso inadecuado del vehículo;

8.9.2 Hurto, cuando no fueran devueltas a Localiza las llaves y los documentos del vehículo;

8.9.3 Apropiación indebida;

8.9.4 Exención de lucro cesante;

8.9.5 Pérdida de llaves y/o documentos del vehículo alquilado;

8.9.6 Gastos de acarreo;

8.9.7 Gastos de diarias y tasas en depósito de organismos de tránsito en caso de acarreo del vehículo alquilado;

8.9.8 Daños morales;

8.9.9 Servicios profesionales de abogados y/o gestores.

8.9.10. Cuando el Automóvil sea conducido por persona en estado de ebriedad, bajo efecto o influencia de cualquier tipo de medicación o sustancia recetada o no, de drogas o estupefacientes de uso fortuito, ocasional o habitual, cuando se produzca el siniestro, así como si el Conductor del vehículo se niega a realizar la prueba de embriaguez requerido por la autoridad competente y que haya un nexo causalidad comprobada por la aseguradora entre el estado de embriaguez o de efecto de drogas o estupefacientes del Conductor del vehículo y el acon-

tecimiento que causó los daños. Enumeración no taxativa sino meramente ejemplificativa.

8.10 Exclusiones de cobertura de responsabilidad civil:

8.10.1 La Compañía de Seguros contratada no indemnizará, entre otros, los daños sufridos a:

8.10.1.1 El conyugue del conductor ni los daños sufridos a los parientes del asegurado y/o conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad;

8.10.1.2 Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado y/o el conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo;

8.10.1.3 Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como el máximo normal para el uso normal del rodado. Enumeración no taxativa sino meramente ejemplificativa.

## **9 PROTECCIÓN DE DATOS**

9.1 La información recopilada en el registro del Cliente se encuentra amparada por la Ley de Protección de Datos (Ley 18331), y es la estrictamente necesaria para identificar las reservas y ejecutar el Contrato entre el titular y la Empresa de Alquiler, y será utilizada únicamente para tales fines.

9.2 La información recopilada también será utilizada por la Empresa de Alquiler para analizar la información financiera del titular de los datos, a fin de prevenir fraudes y otros riesgos derivados de las operaciones, y los datos personales podrán ser compartidos con aliados y proveedores para el estricto cumplimiento de ese propósito.

9.3 El vehículo alquilado por el Cliente puede contar con un equipo de gps y/o telemetría u otro dispositivo electrónico para rastrear/iden-



tificar su ubicación. La recopilación de datos se realizará para poner en funcionamiento, de acuerdo con el producto contratado y cuando sea necesario y aplicable:

(i) la apertura y cierre de puertas del vehículo, (ii) la apertura y cierre de barreras de peajes y/o estacionamientos, y (iii) la inmovilización remota del vehículo, con el objetivo, en ambos casos, de mejorar la experiencia del Cliente y la seguridad del vehículo que se haya entregado.

9.4 El Cliente es plenamente consciente de que, en caso de incumplimiento de cualquier obligación prevista en el Contrato, o en casos de evento ilícito, la Empresa de Alquiler podrá bloquear el uso del vehículo y promover medidas para recuperar la posesión del vehículo.

9.5 El Cliente es responsable de los datos de los terceros registrados, siendo responsable de la veracidad, comunicación y, en su caso, autorización de los titulares de los datos, de quienes la información y los datos personales recopilados serán almacenados por la Empresa de Alquiler y utilizados para la ejecución de las finalidades del Contrato.

9.6 Si el Cliente lo autoriza, la Empresa de Alquiler utilizará el correo electrónico y el número de teléfono para difundir y comunicar sobre promociones y actividades de marketing, cuyo consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento.

9.7 Para más información, el Cliente deberá acceder a nuestro Aviso de Privacidad, accesible en todo momento a través del enlace específico **[www.localiza.com/uruguay/es-uy/privacidad](http://www.localiza.com/uruguay/es-uy/privacidad)**.

## **10 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

10.1 Independientemente de la modalidad del

alquiler contratado, la Empresa de Alquiler podrá modificar cualquiera de las condiciones del Contrato, previa notificación, con una anticipación mínima de 15 días, para adaptar el Contrato. Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá rescindir inmediatamente el Contrato, sin cargos.

10.2 Si, después de la comunicación mencionada en el ítem anterior, el Cliente permanece con el vehículo, se tendrá por configurada su aceptación de las nuevas condiciones del Contrato.

## **11 DISPOSICIONES GENERALES**

11.1 El Cliente acepta que su firma en el Contrato implica conocimiento y adhesión por sí mismo, sus herederos/sucesores a estas Condiciones Generales y demás documentos que integran el Contrato, siempre que se respeten las normas que regulan las relaciones de consumo y defensa del consumidor (Ley 17250 y su decreto reglamentario 244/000), reconociendo la forma de contratación a través de medios electrónicos y digitales como válida y plenamente eficaz, constituyendo un título hábil para todos los efectos legales.

11.2 Si el Cliente es una persona jurídica, será responsable de todos los actos realizados por sus empleados y representantes.

11.3 Cualquier tolerancia, omisión o atraso por parte de cualquiera de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquier condición del Contrato o en el ejercicio de cualquier derecho, se dará por mera liberalidad y no constituirá novación ni implicará renuncia a la posibilidad futura de exigir su cumplimiento.

11.4 El Cliente reconoce que el sistema de Alquiler de Vehículos bajo la marca "Localiza Rent a Car" está conformado por varias empresas que

operan con autonomía administrativo-financiera, pero que son solidariamente responsables por los vicios y demás problemas contractuales verificados.

11.5 El Contrato celebrado entre las Partes reemplaza cualquier acuerdo anterior.

11.6 La Empresa de Alquiler no se hace responsable de los objetos/valores dejados en el vehículo o en sus instalaciones.

## **12 COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN**

12.1 Serán competentes los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Montevideo y/o los Juzgados de Paz Departamental de la Capital (según corresponda por la cuantía) para dirimir cualquier cuestión relacionada con el Contrato.

12.2 Para la solución de eventuales conflictos relacionados con este Contrato, para quejas y sugerencias, el Cliente podrá contactar la Atención al Cliente 24H a través del teléfono +598 98 439911 (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana). La Empresa de Alquiler está a entera disposición del Cliente, también a través del correo electrónico de atención al cliente **ayuda@localiza.com.uy**.

Este documento está íntegramente disponible para consulta en la Página Web Oficial de Localiza.



**ATENCIÓN A CLIENTES 24H**

+598 98 439911

**CANALES DE RESERVA**

[www.localiza.com](http://www.localiza.com)

**ALQUILE POR LA APP**